

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00274 00
Sustanciación: 1388

Revisado el expediente, se percata el Despacho que por error en el auto que ordenó la cancelación de la inmovilización del rodante aprehendido aquí, se indicó de manera equivocada la placa, por lo anterior, se corrige el auto de sustanciación 1298 de fecha 16 de noviembre de 2022 y notificado por estado 198 de fecha 17 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que placa correcta de automotor es RJV-111.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena expedir nuevamente los oficios que comunican la cancelación de orden de inmovilización del rodante de placas RJV -111 dirigidos a la Policía Nacional -Sijin, IDTQ y SETTA, quedando sin efecto los oficios de embargo No. 321, 322 y 323 del 25 de febrero de 2021 con los que se había ordenado dicha medida.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 207
Fecha de notificación por estado 30/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d8a812b8e177b9bbe1532a240fc24968ef9d251a7b90e48b3e8c2536153aba**

Documento generado en 29/11/2022 10:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>